

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2011, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, las señoras juezas Alicia E. RUIZ y Ana María CONDE y el señor juez José O. CASÁS, y ;

CONSIDERAN:

En atención a lo dispuesto en el art. 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, es conveniente determinar, con alcance general, el letrado que sustituirá a la Asesora Jurídica en caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otra circunstancia justificada que le impida emitir opinión en las actuaciones administrativas que así lo requieran.

Para el cumplimiento de esa tarea son condiciones necesarias que el/la funcionario/a que se designe posea especial versación en la materia y no presente incompatibilidad funcional.

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas en el art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

ACUERDAN:

1. **Establecer** que el/la Sr./Sra. Secretario/a Letrado/a con mayor antigüedad de la Secretaría de Asuntos Contenciosos Administrativos y Tributarios, emitirá opinión jurídica en las actuaciones administrativas en caso de excusación, recusación o alguna otra circunstancia que impida la intervención de la Asesora Jurídica.
2. **Establecer** que la intervención dispuesta no dará lugar al pago de suma adicional alguna al sueldo que percibe la funcionaria.

3. **Mandar** se registre esta acordada, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), **Alicia E. C. RUIZ** (Vicepresidenta); **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza).

ACORDADA N° 22/2011